



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSÉ LUIS
**BUSTAMANTE
Y RIVERO**
Creado por Ley N° 26455
AREQUIPA - PERÚ

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 075-2019-GM-MDJLBYR

J. L. Bustamante y Rivero, 11 de julio del 2019

VISTO:

El Informe N° 084-2019-MDJLBYR/OAF, de fecha 10 de mayo del 2019, de la Oficina de Administración Financiera, la Certificación de Crédito Presupuestario N° 593, de fecha 10 de julio del 2019, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Informe N° 411-2019-UAYSG/OAF/MDJLBYR, de fecha 16 de abril del 2019, de la Unidad de Abastecimientos y SG., Informe N° 322-2019-OPP/MDJLBYR, de fecha 10 de julio del 2019, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 194° de la Constitución Política del estado modificado por la Ley 27680 Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia con sujeción al ordenamiento jurídico,

Que, mediante Informe N° 123-2018 de la Especialista en Seguridad y Salud en el trabajo de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos y SL. da la conformidad de la adquisición de equipos de protección personal y uniformes para el personal de la Municipalidad, bienes que se adquirieron en el año 2018, mediante el Proceso de Adjudicación Simplificada N° 014-MDJLBYR, de fecha 22/08/2018. Asimismo, obra en el expediente la Orden de Compra y Guía de Internamiento N° 522, de fecha 04/10/2018,

Que, mediante Informe N° 322-2019, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto señala que en aplicación del Art. 36° - Tratamiento de los compromisos y los devengados a la culminación del año fiscal, el D.L. 1440, que norma el Sistema Nacional de Presupuesto Público señala claramente en numeral 36.2, el tratamiento en los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden ser afectados al Presupuesto Institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado; el expediente cumple con el primer requisito del compromiso, ya que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto otorga disponibilidad presupuestal con el Certificado N° 593 para el pago parcial de la deuda por el monto de S/. 20,000.00 soles por el concepto de adquisición de uniformes para el personal de la Policía Municipal a favor de la Sra. María Evangelina Arapa Campos de Sequeiros,



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSÉ LUIS
**BUSTAMANTE
Y RIVERO**
Creada por Ley N° 27212
ARREGUIZA - PERÚ

Que, mediante Informe N° 084-2018-MDJLBYR/OAF, la Oficina de Administración Financiera solicita se emita resolución de reconocimiento de deuda por la suma de S/. 31,477.50 soles, pero al haberse otorgado solo disponibilidad presupuestal por la suma de S/. 20,000.00 soles, debe considerarse ésta un pago a cuenta,

Por estas consideraciones y haciendo uso de las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 006-2016.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - RECONOCER la deuda por el monto de S/. 31,477.50 (Treinta y un mil cuatrocientos setenta y siete con 50/100 soles) y autorizar el pago parcial de S/. 20,000.00 (Veinte mil con 00/100 soles) a favor de la proveedora María Evangelina Arapa Campos de Sequeiros, en merito a los considerandos expuestos.

ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER que la Oficina de Administración Financiera realiza las acciones correspondientes para el pago de la indicada deuda.

REGISTRESE COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
J.L. BUSTAMANTE Y RIVERO

Abog. Moisés P. Valdez Cabrera
Gerente Municipal

c.c Archivo

G. Administración F.
O. Planeamiento y P
U. Contabilidad
U. Abastecimientos